



LAGUNA BLANCA, 17 FEB 2015

Núm. 108 /.- (SECCION "A") VISTOS : Solicitud de Renovación de Patente de Alcohol.

El Decreto Alcaldicio N°91 de fecha 05 de febrero de 2015, de Subrogancia de secretario Municipal.

El Certificado N° 15/2015 de la Secretaria Municipal y de la Alcaldía (S) de la Municipalidad de Laguna Blanca.

El Acuerdo del Concejo Municipal de Laguna Blanca adoptado en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 13 de febrero de 2015.

Los Artículos 23 al 34 del D.L. No. 3.063 de 1979, Rentas Municipales y el Art. No. 14 del D.S No. 484 de 1980.

La Ley No. 19.925 del 19 de enero del 2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.130 y Ley N° 19.602 que la modifican, y el Decreto Alcaldicio N° 62 de fecha 23 de enero de 2015, de Subrogancia de Alcalde.

#### CONSIDERANDO

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la renovación de la patente de alcoholes, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaria Municipal y de la Alcaldía (S) que actúa como Ministro de Fé.

#### D E C R E T O

1.- **RENEUVASE** la patente de alcohol al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>ROL</b>	: 2033
<b>CODIGO</b>	: 63211
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	: TERCIARIA
<b>CLASIFICACION</b>	: ALCOHOLES
<b>TIPO DE PATENTE</b>	: HOSTERIA PALERMO
<b>CATEGORIA</b>	: <b>LETRA "I"</b>
<b>DIRECCION COMERCIAL</b>	: KM. 138 RUTA 9 NORTE
<b>NOMBRE CONTRIBUYENTE</b>	: VIVIANA RUBY LAUSIC IGLESIAS
<b>RUT</b>	:
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	: JORGE MONTT 853
<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	: 28 DE ENERO DE 2015
<b>FECHA Y VIGENCIA</b>	: DESDE ENERO 2015 HASTA JUNIO 2015.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar los registros respectivos de la patente y girar la Orden del Ingreso Municipal.



3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaria Municipal y de la Alcaldía (s), pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHIVASE.**



**MANUEL BARRIA CARCAMO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (s)**



**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
**ALCALDE (s)**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**

**RAVB / MCC / iav.**  
**DISTRIBUCION:**

- ❖ CONTRIBUYENTE
- ❖ DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ❖ CARPETA PATENTE COMERCIAL
- ❖ CONTROL
- ❖ Antecedentes
- ❖ Archivo

